

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro
(2024)

En consideración a las documentales que anteceden se reconoce a la menor Hasly Saray Caceres Estupiñán, como heredera del señor Freddy Caceres Camargo (Q.E.P.D), quien concurrió al presente trámite personalmente a través de la señora Silvia Juliana Estupiñán Rodríguez, la que a su vez concedió poder especial, amplio y suficiente para su representación en este asunto al abogado Carlos Manuel Deulofeu Villalobos.

En consecuencia, se le reconoce personería para actuar al referido togado en los términos y para los fines del mandato conferido.

Por último, téngase en cuenta que la mencionada heredera aceptó la asignación que se le hubiere deferido con beneficio de inventario.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO

Juez